

INFORMACIÓN SOBRE CAJA LABORAL POPULAR COOP. DE CRÉDITO Y SUS SERVICIOS DE INVERSIÓN

1 | Información General de la Entidad

DATOS GENERALES

Caja Laboral Popular Coop. de Crédito (en adelante, indistintamente, LABORAL Kutxa o Entidad), con CIF F75076935 y domicilio social en Mondragón (20.500), Paseo J.M. Arizmendiarieta s/n, está inscrita en el Registro Mercantil de Gipuzkoa, Tomo 2253, Libro 0, Hoja SS-31616, Folio 65 y en el Registro Oficial de Entidades Financieras del Banco de España bajo el nº 3035.

LABORAL Kutxa está legalmente habilitada para prestar servicios de inversión y se encuentra sometida a la supervisión del Banco de España, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y demás reguladores. Para más información puede dirigirse al Banco de España, c/Alcalá 48, 28014-Madrid, España, www.bde.es y a la CNMV, c/ Edison 4, 28006-Madrid, España, www.cnmv.es.

COMUNICACIONES CON LOS CLIENTES

Las comunicaciones que LABORAL Kutxa dirija a sus clientes y éstos a la Entidad pueden realizarse en castellano o en euskera.

Las vías que tienen los clientes para comunicarse con LABORAL Kutxa son las siguientes:

- **Personalmente**, a través de la red de oficinas de la Entidad
- A través del teléfono **900 929 029** o enviando un whatsapp al **688 710 732**
- Enviando un correo electrónico a **kontaktatu@laboralkutxa.com**
- A través de la página web **www.laboralkutxa.com**, enviando el formulario que está disponible en "Contactar" o, en caso de haber contratado el servicio de Banca online, utilizando las vías de contacto incluidas en tal servicio
- Si desea poner una queja o reclamación, a través del **Servicio de Atención al Cliente**, enviando un correo postal a la dirección: Paseo J. M.^a Arizmendiarieta, s/n Mondragon-20.500, un correo electrónico a **servicio.de.atencion.al.cliente@laboralkutxa.com** (con acreditación de identidad: certificado digital, fotocopia DNI) o a través del apartado que dicho servicio tiene habilitado en **www.laboralkutxa.com** al que puede acceder una vez identificado con las referencias correspondientes, o en cualquier oficina de la Red comercial, o si lo desea, utilizando el impreso que la entidad pone a su disposición, en cualquiera de los canales.

Las comunicaciones de LABORAL Kutxa a los clientes podrán realizarse por correo postal, correo electrónico o por teléfono a las direcciones o números facilitados por el cliente o a través del servicio de Banca online en caso de haber contratado tal servicio.

FORMAS DE ENVÍO Y RECEPCIÓN DE ÓRDENES

Las órdenes sobre valores negociables e instrumentos del mercado monetario pueden transmitirse personalmente a través de cualquiera de las oficinas de LABORAL Kutxa, así como por la Banca online en caso de que estén clasificados como instrumentos no complejos. En cuanto a las órdenes relativas a participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva se tramitarán en cualquiera de las oficinas de la Entidad, así como en el resto de los canales que estén activos, y las órdenes relativas al servicio de negociación por cuenta propia se tramitarán exclusivamente a través de un servicio telefónico disponible a tal efecto.

2 | Clasificación de clientes: Minorista, Profesional y Contraparte Elegible

No todos los clientes tienen la misma información, conocimiento y experiencia. Por ello, la Ley del Mercado de Valores, clasifica a los clientes, estableciendo diferentes niveles de protección en función de dicha clasificación.

Los clientes clasificados como **Contrapartes Elegibles** son clientes que tienen un gran conocimiento y experiencia financiera por lo que el nivel de protección asignado es el menor. Se trata, por ejemplo, de los bancos o de los gobiernos.

Los clientes **Profesionales** son aquéllos a los que se les presume la experiencia y los conocimientos necesarios para comprender y asumir los riesgos que implican los servicios de inversión o los productos financieros que deseen contratar, por lo que el nivel de protección asignado es intermedio. Se incluyen en esta clasificación, por ejemplo, a las grandes empresas que cumplan determinados requisitos en cuanto a Balance, Volumen de Negocios y Fondos Propios.

Los clientes **Minoristas** son el resto de las clientes, es decir, todos aquellos que no son considerados como Profesionales ni como Contrapartes Elegibles y disfrutan del máximo nivel de protección con la finalidad de que puedan tomar decisiones informadas sobre sus inversiones.

En virtud del procedimiento de clasificación de clientes de LABORAL Kutxa, la categoría de Minorista se aplica, por defecto, a todos los clientes salvo a las Contrapartes Elegibles incluidas en el artículo 196.1 de la Ley del Mercado de Valores y a las grandes empresas que cumplan los requisitos referidos anteriormente, que se clasificarán como Profesionales.

Sin perjuicio de lo anterior, los clientes tienen derecho a solicitar el cambio de su clasificación para lograr un mayor o menor nivel de protección.

Los cambios **de Contraparte Elegible a Profesional o Minorista** son solicitudes que implican un mayor nivel de protección y para su tramitación es necesario utilizar el modelo de solicitud disponible en cualquiera de las oficinas. El cambio solo será efectivo a partir del momento en el que la entidad reciba la solicitud.

LABORAL Kutxa aplica **las mismas medidas de protección a Clientes Minoristas y Profesionales** por lo que el cambio entre estas clasificaciones no implica un mayor o menor nivel de protección.

Los cambios **de Cliente Profesional a Contraparte Elegible** son solicitudes que implican un menor nivel de protección por lo que es necesario que la solicitud se realice con el modelo anteriormente indicado, siendo el cambio efectivo tras verificar el cumplimiento de los requisitos legales y comunicar al cliente la aceptación de su solicitud.

3 | Servicios de inversión y/o auxiliares

LABORAL Kutxa presta los siguientes servicios de inversión y/o auxiliares:

SERVICIO DE ASESORAMIENTO RECURRENTE EN MATERIA DE INVERSIÓN Y SERVICIO DE ASESORAMIENTO DE INVERSIÓN PUNTUAL

A través del Servicio de Asesoramiento Recurrente en materia de Inversión, LABORAL Kutxa asesora a sus clientes (de Banca Premium y Banca Personal) en la selección de una cartera de inversión adecuada a sus características personales, en relación a un importe o cartera de productos determinados por el cliente. LABORAL Kutxa realiza una evaluación periódica de las características personales (evaluación de idoneidad. Ver apartado 4.2) de quien ha de recibir este servicio y ofrece al cliente periódicamente recomendaciones personalizadas de inversión acorde a dicha evaluación. Esta recomendación se circunscribe fundamentalmente en el catálogo de instrumentos financieros propios del Grupo LABORAL Kutxa. No obstante, pueden realizarse también recomendaciones de inversión que tengan por objeto instrumentos emitidos o facilitados por entidades ajenas por razones de diversificación de las inversiones.

En el caso del Servicio de Asesoramiento de Inversión Puntual, LABORAL Kutxa asesora a sus clientes en la selección de un instrumento de inversión adecuado a sus características personales, en relación a un importe determinado. LABORAL Kutxa realiza una evaluación previa de las características personales (evaluación de idoneidad. Ver apartado 4.2) de quien ha de recibir este servicio y ofrece al cliente una recomendación personalizada de inversión acorde a dicha evaluación. Esta recomendación se circunscribe exclusivamente a una serie de Fondos de Inversión de Caja Laboral Gestión SGIIC.

En ambos casos, asesoramiento Recurrente en materia de Inversión y/o asesoramiento Inversión Puntual, se trata de un servicio de asesoramiento "no independiente", según la terminología MiFID, y por el cuál LABORAL Kutxa no cobrará al cliente ninguna comisión o coste en relación a la prestación del mismo.

SERVICIO DE RECEPCIÓN Y TRANSMISIÓN DE ÓRDENES DE CLIENTES (RTO) Y EL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE ÓRDENES POR CUENTA DE CLIENTES (EO):

En virtud del servicio de RTO, las órdenes de los clientes vinculados al Parquet de Renta Variable Nacional, al Mercado Alternativo Bursátil (MAB) y a la Renta Variable Internacional son transmitidas por LABORAL Kutxa a un intermediario con el fin de que éste las ejecute, dado que la entidad no tiene acceso directo a dichos centros de ejecución. También se presta el servicio de RTO en relación a las suscripciones y reembolsos de participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva.

En el servicio de EO, LABORAL Kutxa ejecuta directamente las órdenes de los clientes de valores de Renta Variable Nacional, Warrants y ETFs en el Mercado Continuo, así como las relacionadas con valores de Renta Fija Nacional tanto en el Mercado AIAF como en el Mercado de Deuda Pública.

Estos servicios se prestan en los términos señalados en la Política de Ejecución y Gestión de órdenes de LABORAL Kutxa (ver apartado 5).

SERVICIO DE CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE VALORES es un servicio auxiliar que consiste tanto en la guarda y custodia, como en la realización de otras funciones como, entre otras, el registro, compensación y liquidación de las operaciones sobre los mismos, el cobro de dividendos, intereses y cupones devengados, el pago de dividendos pasivos u otros actos necesarios para que los títulos conserven sus derechos.

SERVICIO DE NEGOCIACIÓN POR CUENTA PROPIA es un servicio, en virtud del cual, a petición del cliente LABORAL Kutxa ofrece precios de compra y venta sobre un instrumento financiero que, si el cliente acepta, pueden ser ejecutados contra el propio balance de LABORAL Kutxa, actuando ésta como contrapartida. Los instrumentos para los que LABORAL Kutxa ofrece este servicio son: Caps y Swaps de tipo de interés y Renta fija.

SERVICIO DE GESTIÓN DISCRECIONAL DE CARTERAS es un servicio en el que, mediante la firma de un contrato y el pago de una comisión de gestión, el cliente delega en Laboral Kutxa la adopción de las decisiones de inversión. Para poder seleccionar la cartera que mejor se adapta a las características personales del cliente, Laboral Kutxa realiza una evaluación previa de las características personales (evaluación de idoneidad. Ver apartado 4.2) de quien ha de recibir el servicio. Entre los instrumentos susceptibles de contratación a través de este servicio estarían tanto instrumentos propios del Grupo Laboral Kutxa como producidos por terceros. Laboral Kutxa mantiene a disposición de sus clientes una Política de Implicación que describe como integran su implicación como accionistas o gestores de los accionistas en su política de inversión.

4 | Evaluación MiFID del cliente: Conveniencia e Idoneidad

4.1. CONVENIENCIA:

Con carácter previo a la contratación de instrumentos financieros que han sido clasificados como complejos y que no son objeto del servicio de asesoramiento ni del servicio de gestión discrecional de carteras, el cliente deberá responder a las preguntas de un Test de Conveniencia para que LABORAL Kutxa pueda verificar la conveniencia de dicho instrumento, es decir, si se adecúa a sus conocimientos y experiencia inversora.

En caso de que el resultado del test sea que el instrumento no es conveniente para el cliente, LABORAL Kutxa se compromete a advertírselo expresamente. En caso de que el resultado sea Apto, dicha evaluación mantendrá su vigencia para las contrataciones que se produzcan en el plazo de 3 años.

En el servicio de Recepción y Transmisión de Órdenes (RTO) y en el servicio de Ejecución de Órdenes por cuenta de clientes (EO), LABORAL Kutxa no está obligada a evaluar la conveniencia del instrumento financiero a contratar, siempre que la orden se refiera a instrumentos financieros No complejos (por ejemplo, acciones) y que el servicio se preste a iniciativa del cliente. En estos casos, por lo tanto, el cliente no goza de la protección de las normas de conducta establecidas por la Ley del Mercado de Valores.

4.2. IDONEIDAD:

Como condición previa para prestar el servicio de asesoramiento o el de gestión discrecional de carteras, el cliente deberá responder a las preguntas de un Test de Idoneidad (un test ad-hoc, según el caso, para asesoramiento recurrente en materia inversión o asesoramiento de inversión puntual o gestión discrecional de carteras) para que LABORAL Kutxa pueda emitir una recomendación acorde a las características personales del cliente, es decir adecuada a sus

conocimientos y experiencia inversora, a sus objetivos de inversión y su situación o capacidad financiera y a sus preferencias en materia de sostenibilidad.

LABORAL Kutxa se abstendrá de prestar asesoramiento y gestión discrecional de carteras en caso de que el cliente no proporcione la información necesaria para el cumplimiento del Test de Idoneidad.

5 | Política de integración de riesgos de sostenibilidad

A la hora de prestar el servicio de asesoramiento en materia de inversión (ya sea con carácter puntual o recurrente) y el de gestión discrecional de carteras, LABORAL Kutxa ha establecido una metodología que permite garantizar que, de forma paralela al análisis financiero tradicional y de forma previa a la presentación de propuestas de inversión a clientes, se tiene en cuenta y se valora la información sobre riesgos de sostenibilidad o riesgos ASG (ambientales, sociales y de gobernanza). Esta información se recibe principalmente a través de proveedores de datos especializados.

El riesgo de sostenibilidad de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de actividad o su localización geográfica. De este modo, las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden ocasionar una disminución del precio de los activos subyacentes y, por tanto, afectar negativamente a su valor.

LABORAL Kutxa no considera actualmente las incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad a la hora de proporcionar asesoramiento en materia de inversiones puesto que no está obligado a considerarlas en base al Reglamento de Divulgación (Reglamento (UE) 2019/2088) y, adicionalmente aún no se dispone de la información pertinente necesaria para evaluar el impacto negativo sobre los factores de sostenibilidad.

En relación con el servicio de gestión discrecional de carteras, la Entidad dispone de una Política de Diligencia debida en relación con las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad. Esta Política está disponible en la página web de la Entidad en el siguiente epígrafe <https://lkweb.laboralkutxa.com/gestion-discrecional-carteras/info>. Adicionalmente, previo a la contratación del servicio de gestión discrecional de carteras, Laboral Kutxa entrega al cliente la información sobre sostenibilidad de las carteras y mantiene a su disposición en la página web la declaración acerca de las principales incidencias adversas de la decisión de inversión sobre los factores de sostenibilidad.

6 | Política de Ejecución y Gestión de Órdenes de LABORAL Kutxa

Esta política describe los procedimientos que LABORAL Kutxa aplica para obtener el mejor resultado posible en relación a la ejecución y gestión de órdenes de sus clientes, destacando la Contraprestación Total de la Operación (CTO) como el factor principal que interviene en la selección de un centro de ejecución o un intermediario y la advertencia de que en la ejecución de instrucciones específicas del cliente se cumple con la obligación de mejor ejecución en cuanto al resto de aspectos contemplados en dicha instrucción.

La política incluye otros aspectos de interés para el cliente al identificar los centros de ejecución e intermediarios que utiliza LABORAL Kutxa a fin de obtener el mejor resultado posible, así como la información que se le remitirá en torno a sus órdenes (confirmación de ejecución el primer día hábil, estado trimestral de los instrumentos e informe anual sobre los centros de ejecución).

También informa de que la posibilidad de ejecutar órdenes fuera de un centro de negociación está limitada a operaciones de negociación por cuenta propia con LABORAL Kutxa sobre caps y swaps de tipo de interés y renta fija, así como las medidas aplicadas para comprobar la equidad del precio propuesto.

Los datos más recientes sobre la calidad de ejecución están disponibles en la página web www.laboralkutxa.com bajo el epígrafe "Tablón de Anuncios".

7 | Política de Salvaguarda de Activos de LABORAL Kutxa

Esta Política regula las medidas que aplica LABORAL Kutxa para poder garantizar la protección de los derechos de propiedad de los fondos e instrumentos financieros recibidos de sus clientes, evitando así cualquier uso indebido de los mismos, destacando, principalmente, el mantenimiento de una estructura de cuentas de valores que permite diferenciar, en todo momento, los activos de un cliente de los de los otros clientes y de los propios activos de LABORAL Kutxa, la realización de procesos de conciliación periódicos de los datos de los registros y cuentas de los que LABORAL Kutxa tiene asumida la función de depósito y la exigencia de consentimiento del cliente para el depósito de sus instrumentos financieros en una cuenta global (ómnibus).

La política también regula otros aspectos con incidencia en la salvaguarda de activos como los controles para evitar el uso no autorizado de los instrumentos financieros de los clientes, la pignoración o compensación de dichos instrumentos, el uso de acuerdos de garantía con cambio de titularidad, así como la identificación de las medidas especiales a aplicar en caso de insolvencia de la entidad.

Asimismo, incluye una referencia a la aprobación de una Política de Delegación de la Función de Custodia que regula

el procedimiento de selección y revisión periódica de terceros en los que LABORAL Kutxa pueda delegar dicha función.

8 | Política en materia de conflictos de interés de LABORAL Kutxa

Esta política identifica las situaciones en las que puede surgir un conflicto de interés entre los propios clientes o entre los clientes y LABORAL Kutxa que pudiera generar un perjuicio a los intereses de los clientes, así como las medidas para tratar de evitar que dichas situaciones lleguen a producirse. Entre dichas medidas destacan, principalmente, la existencia de un Reglamento Interno de Conducta que regula las normas de conducta que deben aplicarse en la entidad y la existencia de una estructura orgánica y funcional que protege la independencia y toma decisiones de las diferentes áreas, así como el establecimiento de barreras físicas, lógicas y accesos limitados para controlar el intercambio de información entre ellas.

Para el caso en que dichas medidas no logren evitar un conflicto de interés que vaya a generar un perjuicio para los intereses de los clientes, la política obliga a comunicar a los afectados el origen y la naturaleza del conflicto, pudiéndose desarrollar los servicios u operaciones en que se manifieste dicho conflicto solamente cuando aquéllos lo consientan expresamente.

LABORAL Kutxa lleva un registro actualizado de los conflictos de interés que se hayan producido y que hayan supuesto un riesgo de menoscabo de los intereses de uno o más clientes.

9 | Política de Incentivos de LABORAL Kutxa

Como una medida adicional para prevenir conflictos de interés que pudieran generar un perjuicio a los clientes, esta política exige que el cobro de incentivos en la prestación de servicios de inversión y/o auxiliares esté justificado por un servicio adicional o de nivel superior.

En el servicio de asesoramiento de inversión puntual que presta LABORAL Kutxa se cumple tal condición, dado que incluye una oferta al cliente para evaluar, anualmente, la continuidad de la idoneidad de los Fondos de Inversión de Caja Laboral Gestión SGIIC. En el caso del servicio de asesoramiento de carácter recurrente en materia de inversión, se informará de manera continuada sobre la asignación óptima de los activos incluidos en dicha cartera.

La política informa que, al término de los referidos contratos de asesoramiento, mientras el cliente mantenga sus posiciones en los Fondos de Inversión contratados a través de LABORAL Kutxa, se adaptarán estos servicios adicionales a la situación resultante tras la finalización de los mismos.

LABORAL Kutxa también cumple la condición de prestar un servicio adicional o de nivel superior cuando se ofrece a los clientes de Banca Premium, la posibilidad de acceso a una amplia gama de Instituciones de Inversión Colectiva a través de una plataforma de contratación que incluye un número apropiado de instrumentos de terceras partes proveedoras de productos que carecen de vínculos estrechos con LABORAL Kutxa y la provisión de informes periódicos sobre los rendimientos, costes y gastos asociados a dichas inversiones.

10 | Política de Registro de Comunicaciones y Conversaciones con clientes

En cumplimiento de la obligación de grabar y/o registrar las conversaciones telefónicas y comunicaciones a resultas de las cuales se realicen o pueden realizarse operaciones sobre instrumentos MIFID (Fondos de Inversión, Valores o derivados) esta Política regula los requerimientos que se deberán tener en cuenta a la hora de realizar dichas grabaciones o registros. Su finalidad principal es que puedan servir para la verificación del cumplimiento de las obligaciones aplicables a la prestación de los servicios relacionados con dichas operaciones por la Comisión Nacional del Mercado de Valores/o cualquier otra autoridad competente y como medio de prueba en cualquier procedimiento judicial o extrajudicial que pudiera suscitarse, y se conservarán durante un plazo mínimo de 5 años, salvo que la CNMV exija su ampliación a 7 años.

11 | Folleto de Tarifas

LABORAL Kutxa dispone de un Folleto de Tarifas a disposición del público en todas sus oficinas y en la página web de la entidad www.laboralkutxa.com, bajo el epígrafe de Tablón de Anuncios.

12 | Servicio de Atención al Cliente de LABORAL Kutxa

LABORAL Kutxa pone a disposición de los clientes un Servicio de Atención al Cliente para la gestión de sus quejas y reclamaciones (ver apartado 1 para datos de contacto) ante el que necesariamente se deben dirigir antes de formular una reclamación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores. En caso de que la queja o reclamación sea en relación al servicio de registro, contrapartida, compensación y/o liquidación de operaciones frente a LABORAL Kutxa o frente a BME Clearing, previamente a cualquier acción administrativa, arbitral o judicial, el cliente puede dirigirse por escrito a la entidad de contrapartida central.

Si la reclamación es desestimada por este servicio, la resolución no satisface al reclamante o no se produce resolución en el plazo de un mes para consumidores o dos meses para no consumidores contados desde la fecha de su presentación, el reclamante podrá presentar directamente la reclamación a la Oficina de Atención al Inversor, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sita en la calle Edison nº4, 28006 Madrid.

13 | Fondo de Garantía de Depósitos

LABORAL Kutxa se encuentra adherida al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito, que tiene como objetivos: garantizar los depósitos en dinero y en valores e instrumentos financieros hasta un importe máximo fijado por depositante y reforzar la solvencia y funcionamiento de las entidades de crédito en dificultades.

La garantía de este Fondo cubre la no restitución de los valores o instrumentos financieros pertenecientes al inversor perjudicado como consecuencia de situaciones concursales o de insolvencia y asimilables. En ningún caso, esta garantía cubre las pérdidas de valor de la inversión o cualquier otro riesgo de crédito. El cliente podrá obtener más información sobre el Fondo de Garantía de Depósitos en la página web www.fgd.es.

ESTE DOCUMENTO SE REVISARÁ Y ACTUALIZARÁ DE FORMA PERIÓDICA, POR LO QUE ES POSIBLE SOLICITAR LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL MISMO, ASÍ COMO LA VERSIÓN COMPLETA DE LAS POLÍTICAS RESUMIDAS SOBRE EJECUCIÓN Y GESTIÓN DE ÓRDENES, SALVAGUARDA DE ACTIVOS, CONFLICTOS DE INTERÉS E INCENTIVOS EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LABORAL KUTXA O ACCEDER A SU CONTENIDO EN LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD
www.laboralkutxa.com, BAJO EL EPÍGRAFE DE TABLÓN DE ANUNCIOS.

Para que conste en prueba de conocimiento y aceptación se firma por duplicado y a un solo efecto el presente documento, quedando un ejemplar para cada una de las partes.

Lugar y fecha: <LUGARFECHAEDITCONTRATO_C>

Conforme al artículo 192 de la Ley del Mercado de Valores, Laboral Kutxa le ha clasificado como CLIENTE MINORISTA, CLIENTE PROFESIONAL o CONTRAPARTE ELEGIBLE según el segmento señalado junto a su identificación y firma.

- Si ha sido clasificado como CLIENTE MINORISTA, le informamos que Laboral Kutxa no acepta solicitudes de clasificación como Cliente Profesional a las personas físicas, ni a las personas jurídicas que no acrediten el cumplimiento de al menos dos de las condiciones exigidas por el artículo 112 c) del Real Decreto 813/2023. En consecuencia, a estos clientes les seguirá aplicando el nivel de protección superior correspondiente a los Clientes Minoristas.

Si ha sido clasificado como CLIENTE PROFESIONAL, le informamos que Laboral Kutxa otorga a sus Clientes Profesionales el máximo nivel de protección asignado a sus Clientes Minoristas. Sin perjuicio de ello, en la prestación del servicio de negociación por cuenta propia y en aplicación del principio de proporcionalidad, la entidad puede acordar un nivel menor de detalle en el contenido o frecuencia de la información sobre los instrumentos financieros.

Puede solicitar su clasificación como Cliente Minorista o como Contraparte Elegible presentando un escrito en cualquier oficina de Laboral Kutxa. En el caso de que la solicitud sea como Contraparte Elegible, deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones reguladas en el artículo 196 de la Ley del Mercado de Valores y renunciar de forma expresa a las protecciones señaladas en el referido artículo.

- Si ha sido clasificado como CONTRAPARTE ELEGIBLE, le informamos que tal y como establece el artículo 196.3 de la Ley del Mercado de Valores en la prestación de servicios de recepción y transmisión de órdenes, negociación por cuenta propia y ejecución de órdenes por cuenta de clientes no le resultarán de aplicación los artículos 197, 199, 200, a excepción del apartado 4, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 210, 211, 213, 214, 215, 216, 217, 218 y 219 de la Ley del Mercado de Valores (salvo que, con carácter previo, solicite expresamente que le resulten de aplicación).

Tenga en cuenta, que en el caso de que solicite el servicio de asesoramiento en materia de inversión, Laboral Kutxa, a pesar de su clasificación como Contraparte Elegible, le aplicará el tratamiento de Cliente Profesional y que, en el servicio de negociación por cuenta propia, en aplicación del principio de proporcionalidad, la entidad puede acordar un nivel menor de detalle en el contenido o frecuencia de la información sobre los instrumentos financieros.

En caso de quiera solicitar su clasificación como Minorista o Profesional, lo debe solicitar por escrito en cualquier oficina de Laboral Kutxa.

